

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 PUNTO 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FL5GZ-JFCCV-P2PCW Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 13:11:12 Página 1 de 4 | FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/11/2021 09:50 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 02/11/2021 10:42 | ESTADO FIRMADO 02/11/2021 13:10 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.4(178/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para solicitar la suspensión de la Ordenanza de Madrid 360.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de octubre de 2021, nº anotación 19353, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

La movilidad urbana es una materia que incide directamente en la vida diaria de millones de ciudadanos en todo el mundo y que les permite acudir a sus puestos de trabajo, centros de estudio, hospitales, comercios y un largo etcétera.

Todas las ciudades, en especial las grandes, han de procurar encontrar alternativas y procesos de transformación para ser cada vez más sostenibles y conseguir mejores niveles de calidad del aire promoviendo una movilidad más limpia en coherencia con los compromisos adquiridos con la Unión Europea y resto de países y organizaciones internacionales.

Por tanto, la movilidad es un derecho básico del individuo y las Administraciones Públicas deben garantizarla y no someterla a decisiones arbitrarias, poco meditadas y perjudiciales para el grueso de la población.

En el caso de Madrid debe ser la coordinación entre administraciones, el consenso, la responsabilidad, el análisis y el rigor, lo que motive las actuaciones que respectan al transporte de millones de personas. Y, desde luego, cualquier medida de amplio alcance ha de requerir una previsión que contemple la globalidad de los problemas de transporte. En ningún caso se puede actuar con improvisación.

Además, la movilidad es todo un reto en el que la intermodalidad y la necesidad de conjugar rentabilidad económica y social exigen una visión integral

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 PUNTO 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FL5GZ-JFCCV-P2PCW Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 13:11:12 Página 2 de 4 | FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/11/2021 09:50 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 02/11/2021 10:42 | ESTADO FIRMADO 02/11/2021 13:10 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

para compaginar las variadas necesidades ciudadanas con las distintas alternativas de transporte públicas o privadas.

En una sociedad abierta, libre, compleja y plural como es la sociedad madrileña, la movilidad debe responder a una definición clara y sencilla: garantizar en su correspondiente escala de prioridades la libertad de movimiento. Cuantas más opciones de transporte existan, más autonomía, eficacia y comodidad tendrán los ciudadanos para desplazarse.

La movilidad es también un factor estratégico en toda economía moderna y sectores como el comercio pueden verse gravemente afectados por políticas restrictivas que impiden la afluencia de clientes a las áreas comerciales.

Finalmente, ningún núcleo urbano es una isla respecto a todos los demás municipios. Por eso, ninguna ciudad debería considerarse dueña de sus límites a la hora de establecer restricciones a otros ciudadanos vecinos, mucho menos sin respeto alguno a sus derechos y sin el más mínimo esfuerzo de interlocución institucional con las ciudades afectadas, aunque solo sea por coordinar medidas de movilidad y aparcamiento disuasorio a las afueras o dispositivos ordenados esenciales.

Pues bien, nada de todo esto, que debería inspirar cualquier política de movilidad razonable, se da en la precipitada implantación de Madrid 360.

En definitiva, la política de movilidad del gobierno municipal del Partido Popular y Grupo Mixto “Carmena” responde a prejuicios ideológicos en lugar de basarse en análisis rigurosos o en estudios pormenorizados que detallen y recojan las necesidades de movilidad reales de los vecinos, comerciantes y otros estratos sociales careciendo de alternativas de transporte público serias, factibles y compatibles con la protección del medio ambiente.

El nuevo modelo se basa en la clara improvisación constante y en la prohibición, avocando a la capital de España al colapso circulatorio por falta de empatía y de una mínima búsqueda de consenso con los sectores sociales y con otros municipios madrileños.

Esta extremista política de movilidad puede tener graves consecuencias sobre el tejido productivo madrileño y consecuencias devastadoras para el empleo de la mayor y más pujante región española.

Además, dicha política no ha sido consensuada con los responsables políticos de los municipios limítrofes a los que el gobierno municipal del Partido Popular, apoyado por el Grupo Mixto “Carmena”, ha despreciado

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 PUNTO 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FL5GZ-JFCCV-P2PCW Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 13:11:12 Página 3 de 4 | FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/11/2021 09:50 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 02/11/2021 10:42 | ESTADO FIRMADO 02/11/2021 13:10 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

absolutamente sin ni siquiera reunirse con sus alcaldes para habilitar protocolos razonables.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda, para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Reprobar la política de movilidad arbitraria, improvisada, carente de consenso e irresponsable del gobierno municipal del Ayuntamiento de Madrid, por considerar que perjudica gravemente los derechos de los ciudadanos, entorpece su vida diaria, restringe su libertad de movimiento e incide negativamente en la economía y el empleo.

Segundo.- Exigir la supresión de la entrada en vigor de “Madrid 360” y por ello el retraso en la puesta en marcha de la Ordenanza de Movilidad, ampliando los plazos e informando más y mejor para que los ciudadanos puedan adaptarse a la misma.

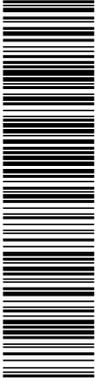
Tercero.- Solicitamos que dicha Ordenanza se consensue con tiempo y sin improvisaciones con la Comunidad de Madrid, la Administración General del Estado, los municipios de la corona metropolitana, los municipios de más de 50.000 habitantes y los sectores más afectados por los cortes, comprometiéndose el Ayuntamiento a reforzar y facilitar el acceso al transporte público que depende de él cuando se pongan en marcha fuertes medidas restrictivas anticontaminación de última hora.

Cuarto.- Estudiar las acciones legales necesarias para salvaguardar los derechos de los vecinos frente a restricciones que perjudican como siempre a quienes menos posibilidades tienen de renovar su vehículo obligándoles a modificar toda su organización vital sin que el Ayuntamiento de Madrid haya hecho el más mínimo esfuerzo por mejorar o ampliar las alternativas de transporte público y, mucho menos, por potenciar otras políticas medioambientales.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 21 de octubre de 2021.

.../...

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 PUNTO 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FL5GZ-JFCCV-P2PCW Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2021 a las 13:11:12 Página 4 de 4 | FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA_Firmado 02/11/2021 09:50 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA_Vº Bº 02/11/2021 10:42 | ESTADO FIRMADO 02/11/2021 13:10 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar tres (3) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox y veintidós (22) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR